Resolución de Gerencia General N° 140-2013-CVH-GG

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI GERENCIA GENERAL — FOLIO N° 00001

Huampani, 30 de Mayo del 2013.

VISTO:

El Informe N° 109-2013-CVH-GA de fecha 30 de Mayo del 2013 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 208-2013-CVH-GA-DL de fecha 30 de Mayo 2013 por la Jefatura de Logística, y el Informe N° 423-2013-CVH-GG-Operaciones de fecha 17 de Mayo de 2013, emitido por la Jefatura de Operaciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 423-2013-CVH-GG-Operaciones de fecha 17 de Mayo de 2013, la Jefatura de Operaciones presenta requerimiento, para la autorización para la Contratación de Servicio para la Instalación de Drywall en los 16 bungalows cuádruples del Centro Vacacional Huampani.

Que, mediante Informe N° 206-2013-CVH-GA-DL la Jefatura de Logística solicita disponibilidad presupuestal, por un monto equivalente a S/. 185,591.40 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Uno con 40/100 nuevos soles).

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 139-2013-CVH-GG, se aprueba la inclusión en el PAC para la Contratación de Servicio para la Instalación de Drywall en los 16 bungalows cuádruples del Centro Vacacional Huampani.

Que, mediante la elaboración del estudio de posibilidades que ofrece el mercado se obtiene un valor referencial ascendente a S/. 185,591.40 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Uno con 40/100 nuevos soles), el cual corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva, modalidad clásica.

Que, el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 establece que, cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de Proceso de Selección previstos. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, señala que una vez reunida la información sobre el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente, de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación respectiva;

Que, el artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que constituye un requisito para convocar a proceso de selección, que el mismo cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 169-2013-CVH-GG-OPP, otorgó Certificación Presupuestal por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados – RDR hasta por la suma S/. 185,591.40 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Uno con 40/100 nuevos soles),